



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS MUSICALES Y LA EXPLOTACIÓN DE LAS BARRAS DEL RECINTO FERIAL DE LA ZONA JOVE “QUATRE CAMINS” DURANTE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

**1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**

1.1.- Constituye el objeto del presente contrato la adjudicación de los servicios musicales y la explotación indirecta de las barras del recinto ferial de la Zona Jove “Quatre Camins” situado en la calle Quatre Camins junto al Campo de Fútbol.

Las características técnicas de las instalaciones que deberán ser desmontables, el lugar exacto de su ubicación, así como los servicios y actuaciones se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- Naturaleza del contrato: el contrato a realizar se califica como administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 19.1.b) del Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), configurándose como administrativo especial según lo previsto en el citado artículo, siendo su régimen jurídico el establecido en el art. 19.2 y 208 del TRLCSP; no siendo de regulación armonizada por tratarse de un contrato administrativo especial y no siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud del art. 40 del TRLCSP, según redacción dada por la Ley 24/2011.

1.3.- Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato consisten en dotar eal recinto ferial de la Zona Jove “Quatre Camins” de diversos servicios para el desarrollo de las actividades propias de la Fira de Setembre.

**2ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se lleva a cabo por procedimiento negociado con publicidad con arreglo a lo dispuesto en los artículos 169, 175, 177.2 y 142.4 TRLCSP y conforme a los criterios de valoración de ofertas fijados en la cláusula 9ª del presente pliego de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del TRLCSP.

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento es la Alcaldía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 y la Disposición Adicional Segunda, apartados 1 y 7, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### **3ª.- DURACION DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene vigencia desde el 15 al 25 de septiembre de 2016. Se incluyen en este contrato los días previos y posteriores de montaje y desmontaje del recinto.

### **4ª.- VALOR ESTIMADO Y CANON DE LA EXPLOTACION.**

**4.1.-** La presente contratación no genera gasto alguno para el Ayuntamiento de Canals.

**4.2.-** Se establece como **canon de la explotación** la cantidad de 1.540 euros.

**4.3.-** El licitador que resulte adjudicatario, efectuará el ingreso de la cantidad ofrecida en la forma siguiente:

Dentro de los 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación.

### **5ª.- GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.**

#### **Provisional**

Para tomar parte en la presente contratación no se exige garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del TRLCSP.

#### **Definitiva**

El licitador que resulte adjudicatario definitivo del contrato deberá prestar una garantía por importe equivalente al **5%** del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento. El aval y el contrato de seguro de caución deberán llevar el testimonio del conocimiento de firma, suscrito por Notario.



## 6º.- CAPACIDAD.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismos o por medio de representantes, las personas naturales jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 54 del TRLCSP y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del TRLCSP.

## 7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para la licitación se presentarán en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los sobres se presentarán en alguno de los lugares siguientes:

a) Registro General del Ayuntamiento de Canals, sito en la Casa Consistorial, Plaza de la Vila, nº 9 de esta Ciudad, en horas de oficina, desde las 9 hasta las 14 horas.

Las ofertas se presentarán únicamente en el lugar indicado, sin que sea válida la presentación en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas.

b) Oficinas de Correos: Cuando la documentación se envíe por correo, el proponente deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos que no podrá ser posterior al último día señalado en este pliego para presentar las proposiciones y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

No se admitirá la presentación de proposiciones por correo electrónico, dado que este Ayuntamiento aun no ha implementado las medidas necesarias para poder hacer efectiva, con las debidas garantías, dicha forma de presentación.

Los licitadores tendrán derecho a que se les entregue un recibo con los datos que se hagan constar en los libros de registro.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición. Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallaran de manifiesto en la Actividad de Feria y Fiestas durante los días y horas habituales de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de iniciación del procedimiento licitatorio.



La fecha de presentación de ofertas será de **DIEZ** días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el perfil del contratante de la página web municipal ([www.canals.es](http://www.canals.es)). Si el último día coincidiese con sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

## **8º.- DOCUMENTACION Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

8.1.- La presentación de proposiciones presupone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este pliego.

8.2.- En el sobre A titulado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista". Y contendrá la siguiente documentación, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

a) Hoja independiente del resto de la documentación en la que haga constar el contenido del sobre enumerado numéricamente.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

c) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

d) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

En el caso de que no fuese Mercantil, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional inscritos en su caso en el correspondiente registro oficial.

e) Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 60 del TRLCSP. (Según Modelo ANEXO I).

f) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea estarán a lo dispuesto por el art. 72.2 del TRLCSP.

g) Los restantes empresarios extranjeros, estarán a lo dispuesto en el art. 72.3 del TRLCSP.

h) Para el caso de agrupación temporal de Empresas se estará a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP y concordantes.

i) Documento acreditativo de la solvencia económica y financiera del empresario de entre los determinados en el art. 75 del TRLCSP. En caso de que se utilice la declaración de Entidad financiera, la misma se referirá a éste contrato.

j) Documentos por –originales ó copias compulsadas- de la siguiente documentación:

– Número de Identificación Fiscal.

– Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal o en el lugar de la actividad, en su caso, declaración censal modelo 036.



k) Documento/s acreditativo/os de la solvencia técnica del empresario de entre los determinados en el art. 78 del TRLCSP.

l) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

m) Declaración responsable de que no forma parte de ningún grupo empresarial, y en caso contrario indicación de las empresas del grupo a efectos de valoración de precios.

n) Escrito firmado por el que lo ha hecho en la proposición en el que conste el núm. de teléfono y del fax, correo electrónico y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso pedir durante el procedimiento selectivo.

En atención a lo dispuesto por el art. 146, apartados 4 y 5 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 del artículo 146 (concretamente la que se refiere en las letras b) a l) de la presente cláusula 8.2) se podrá sustituir por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración (según modelo Anexo IV del presente pliego). En ese caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos. En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatarios del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

8.3.- Sobre B: "Documentación técnica para la valoración de los criterios no cuantificables automáticamente".

Este sobre incluirá el Modelo ANEXO II debidamente cumplimentado.

8.4.- Sobre C: "Oferta económica".

Este sobre incluirá la siguiente documentación:

Proposición económica, según Modelo ANEXO III.

No se tendrá por correcta ni válida aquella proposición económica que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.



La oferta económica podrá estar redactada tanto en castellano como en valenciano y estará firmada por el empresario o persona facultada para ello. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá como consecuencia el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

En caso de discordancia entre números y letras la cantidad que se tendrá en cuenta para la valoración será la que aparece reflejada en letra.

### **9º.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. Instalaciones y servicios
2. Programación musical en el recinto ferial de la Zona Jove
3. Canon económico.

Las ofertas presentadas se valorarán atribuyendo en total un máximo de 100 puntos distribuidos del modo siguiente:

1º.- Dotación de las instalaciones y servicios, hasta un máximo de 45 puntos. Se distribuye de la siguiente forma:

- La dotación mínima de las carpas es de 1.000 m<sup>2</sup>. Aquella oferta que ofrezca el máximo de metros cuadrados de entre las presentadas obtendrá *35 puntos*, y al resto de ofertas se puntuaran de manera inversamente proporcional.
- La dotación mínima de los servicios de seguridad privada es de 5 Vigilantes de Seguridad para la seguridad del recinto y 3 personas para garantizar el servicio de admisión en los accesos al recinto y las carpas. Aquella oferta que ofrezca el máximo de personas de entre las presentadas obtendrá *10 puntos*, y al resto de ofertas se puntuaran de manera inversamente proporcional.

2º.- La programación musical en la Carpa del recinto ferial de la Zona Jove tendrá un máximo de 40 puntos. Se valorara atendiendo al contenido específico de cada propuesta de programación en la que se indicará la descripción, tanto técnica como artística, de los espectáculos ofrecidos. Se distribuye de la forma siguiente:

- La programación cuyo contenido se base en Disco Móvil se valorará hasta *10 puntos*.
- La programación cuyo contenido contenga Disco Móvil y Festival de Dj's con animación go-gos se valorará hasta *20 puntos*.
- La programación cuyo contenido contenga Disco Movil; Festival de Dj's con animación go-gos; orquestas y/o actuaciones de grupos musicales se valorará hasta *40 puntos*.



3º.- Oferta canon económico, hasta un máximo de 15 puntos.

- Se otorgará 1 punto por cada 350 € que superen el canon mínimo. No se valorará la fracción.

### 10º.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación.

La Mesa de contratación estará integrada por:

Presidente.- El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales.- El Concejal-Delegado de Feria y Fiestas o Concejal en quien delegue, el Interventor o funcionario en quien delegue, el Funcionario adscrito a la Actividad de Feria y Fiestas o funcionario en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario que le sustituya. Como Secretario de la Mesa actuará el Secretario del Ayuntamiento o Funcionario que le sustituya.

La Mesa calificará previamente, en acto no público, la documentación presentada en tiempo y forma. A tal efecto se procederá a la apertura del **sobre A** titulado "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista".

Si la Mesa observase alguna deficiencia en la documentación presentada podrá conceder un plazo no superior a 3 días para que se subsane. La comunicación de la posibilidad de subsanación se podrá hacer por medio de correo electrónico, fax o teléfono al número y a la persona indicada por el empresario. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar se entenderá intentada sin efecto.

Este acto no público se celebrará a las 12'00 horas del quinto día hábil siguiente, excluidos sábados, al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

La Mesa volverá a reunirse, en acto público, a las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente, excluido sábados, al de finalización de presentación de proposiciones. En caso de no ser necesario solicitar aclaraciones, documentos complementarios o vicios subsanables, la apertura del sobre B, se realizará por la mesa el mismo día de la apertura del sobre A, a las 13,00 horas, en acto público. En primer lugar, se dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores, comunicando el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada en los sobres A, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Mesa hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, el de subsanación de defectos u omisiones.



A continuació, la Secretaria de la Mesa procedrà a la apertura del sobre B conteniendo la documentació tècnica para la valoració de los criterios no cuantificables automàticament presentados por los licitadores admitidos, dando lectura a la relación de la documentación aportada, la cual será entregada a los servicios técnicos municipales encargados de su valoración, al objeto de que en el plazo de tres días hábiles emitan informes, dejando constancia documental de todo lo actuado.

Recibido dicho informe técnico, se notificará a través de fax o correo electrónico a todos los interesados la fecha y lugar en que, en acto público, se constituirá la Mesa de Contratación, al objeto de dar a conocer la ponderación asignada a los criterios no cuantificables automáticamente y proceder a la apertura del sobre C conteniendo la oferta económica.

Cuando la Mesa lo considere necesario, podrá solicitar que asista a las reuniones de la misma, a efectos de asesoramiento, el personal técnico que determine por su relación con el objeto del contrato.

La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios señalados en la cláusula 9ª de este pliego, para lo cual podrá solicitar los informes técnicos que considere necesarios que tengan relación con el objeto del contrato, y propondrá al Órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa para los fines de la contratación, conforme a los criterios de valoración anteriormente señalados.

## 11º ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez presentada y calificada, previa requerimiento, en su caso, la documentación relativa a capacidad y solvencia de la empresa a que se refiere la cláusula 8.2, el licitador que haya presentado la oferta que resulte más ventajosa será requerido para que acredite, en el plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, la siguiente documentación:

- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Proyecto de instalación y plan de seguridad, según lo previsto en el Pliego de Prescripciones técnicas.
- Póliza en vigor de seguro de responsabilidad civil en los términos del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Presentar un plano en planta acotado con la superficie a ocupar y de la distribución de los elementos que configuren la instalación, todo ello ajustándose a las características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





- Resguardo de la garantía definitiva.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la acreditación de la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato.

El acto de adjudicación deberá ser motivado y habrá de tener en cuenta la propuesta hecha por la Mesa de Contratación en la que se valorarán y ponderarán los criterios de adjudicación del concurso en los términos que se recogen en este Pliego.

No serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen por sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, la Administración, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo de indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el Perfil del contratante de la página Web del órgano de contratación. (arts. 53.2 y 151.4 del TRLCSP)

## **12º.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El adjudicatario vendrá obligado a formalizar el contrato en el plazo de cinco días hábiles desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo del que dará fe el Secretario de la Corporación y deberá de contener los requisitos exigidos en el art. 71 del RGLCAP. No obstante el contrato podrá formalizarse en Escritura pública a instancia del contratista y a su costa.

No podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el art. 156.4 del TRLCSP.

En estos casos, la Administración, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a



aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en la cláusula décimo primera.

### **13º.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato, que en base a este pliego de condiciones se realice, es de naturaleza administrativa y se registrará por el presente pliego, el de prescripciones técnicas, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local .

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas, y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

### **14º.- OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.**

14.1.- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad Social, sin que, en caso de incumplimiento, pueda derivarse responsabilidad para el Ayuntamiento.

14.2.- El contratista está obligado al cumplimiento del calendario y horario establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Si llegado el término del plazo, el contratista hubiere incurrido en demora por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, en la forma y condiciones previstas en el art. 212 del TRLCSP por la resolución del contrato con pérdida de fianza, o por la imposición de las penalidades establecidas en el art. 212 del TRLCSP. El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al contratista conforme a lo establecido en el art. 214 del TRLCSP. Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 214.2 del TRLCSP.



14.3.- El contratista está obligado a gestionar cuantas autorizaciones administrativas o de otro tipo sean necesarias para la puesta en funcionamiento, debiendo de abonar a su costa todos los gastos que devenguen para la gestión de dichas autorizaciones o permisos. Particularmente, lo señalado en los informes del Servicio Municipal de Urbanismo, Obras Públicas y Actividades, incorporados al expediente de contratación. En especial, declaración responsable y certificado final de instalaciones de conformidad con la Ley 6/2014.

14.4.- Serán además de cuenta del contratista todos los gastos que se deriven de la formalización del contrato y cualquier otro que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y en la cuantía que éstas señalen.

14.5.- Igualmente, el contratista vendrá obligado al cumplimiento del resto de obligaciones señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **15°.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

En aplicación del artículo 222.3 del TRLCSP, y atendidas las características del presente contrato, se establece un período de garantía de DOS MESES.

#### **16°.- RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los art. 224 y 308 del TRLCSP. La ejecución del contrato será a cargo de la Actividad Municipal Feria y Fiestas, correspondiendo la inspección al Alcalde-Presidente, en virtud de lo señalado en el Art. 21 de la Ley 7/85, la fiscalización control a la Intervención Municipal, en virtud de lo señalado en los Art. 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANEXO I** (SOLO PARA LOS LICITADORES QUE NO SE ACOJAN A LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA 8ª.2.IN FINE, A TENOR DEL ART 146.4 DEL TRLCSP).

#### **MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D....., con D.N.I....., actuando en nombre y representación de la Empresa.....según poder bastante vigente al día de la fecha DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Canals.

PRIMERO: Que la Empresa, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de



las previstas en el art. 60 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

SEGUNDO: Que la citada Empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Canals, en los términos previstos en el art. 7.1 d) del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señala el órgano de Contratación anterior a la adjudicación del contrato.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Canals para que si procede se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa con la misma.

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en ..... a.... de.....de 2016.

Fdº:

## ANEXO II

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. \_\_\_\_\_ vecino  
de \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_ y  
D.N.I.nº \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ con  
fecha \_\_\_\_\_ en  
nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado  
por \_\_\_\_\_) enterado de que por el Ayuntamiento se va a  
proceder a contratar los servicios musicales y la explotación de la barras del recinto  
ferial de la Zona Jove "Quatre Camins" durante la Feria de Septiembre de 2016 a  
celebrar en el municipio de Canals, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas  
Administrativas Particulares y Técnicas oferta:

### MEJORAS EN CUANTO A INSTALACIONES Y SERVICIOS

A) Instalaciones de carpas, tanto poligonal como dos aguas, cuya cantidad de metros cuadrados es de \_\_\_\_\_.



B) Servicios de Seguridad cuyo número de personas es de:

- Vigilantes de Seguridad: \_\_\_\_\_ personas
- Personal servicio admisión: \_\_\_\_\_ personas.

## PROGRAMACION ARTISTICA

- Festival de Dj's con animación go-gos: (Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipo música o espectáculo), así como el día y la hora en que se realizará la actuación)
- Discomóviles: (Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipo música o espectáculo), así como el día y la hora en que se realizará la actuación)
- Orquestas: (Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras) y personales (número de participantes/componentes), así como el día y la hora en que se realizará la actuación).
- Otro tipo de espectáculos y/o actuaciones musicales: (Se describirán los medios materiales (luz, sonido, infraestructuras), personales (número de participantes) y artísticos (tipo espectáculo/actuación), así como el día y la hora en que se realizará la actuación).

....., .....de.....de 2016.”  
(Lugar, fecha y firma del proponente)

## ANEXO III

### MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. \_\_\_\_\_ vecino  
de \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_ y  
D.N.I.nº \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con  
fecha \_\_\_\_\_ en  
nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado  
por \_\_\_\_\_) enterado de que por el Ayuntamiento se va a  
proceder a contratar los servicios musicales y la explotación de la barras del recinto  
ferial de la Zona Jove “Quatre Camins” durante la Feria de Septiembre de 2016 a  
celebrar en el municipio de Canals, de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas  
Administrativas Particulares y Técnicas oferta un **canon económico** en la cantidad  
de ..... euros (.....€) según la base 9ª del  
Pliego de Cláusulas Administrativa.



.....de.....de 2016.”  
(Lugar, fecha y firma del proponente)

**ANEXO IV (SOLO PARA LOS LICITADORES QUE SE ACOJAN A LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA 8ª.2.IN FINE, A TENOR DEL ART 146.4 DEL TRLCSP).**

**MODELO DECLARACIÓN (SEGÚN LO PREVISTO POR LA CLÁUSULA 8ª.2.IN FINE, A TENOR DEL ART 146.4 Y 5 DEL TRLCSP)**

“D....., con D.N.I....., actuando en nombre y representación de la Empresa....., según poder bastante vigente al día de la fecha, DECLARA, de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Canals.

PRIMERO: Que la Empresa, en cuyo nombre actúa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

SEGUNDO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior, se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, en el plazo que señala el órgano de Contratación anterior a la adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta efectos en el expediente relativo a los servicios musicales y la explotación indirecta de las barras del recinto ferial de la Zona Jove “Quatre Camins”, al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente declaración responsable en ..... a.... de.....de 2016.

Fdº.”

\*\*\*\*\*

12 de maig de 2016

EL FUNCIONARIO ADSCRITO A  
LA ACTIVIDAD DE FERIA Y FIESTAS



JOSÉ EMILIO SANCHO LLOBELL

EL VICESECRETARIO

JOSE ANTONIO MARTINEZ DAMIÀ